

S/ 111

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 ENE 2021

VISTO: la compra directa por excepción N° 4/2021, referente al suministro de Kits diagnósticos antígenos para la detección del Covid-19, realizada para atender los requerimientos de distintos centros de salud, en el marco ocasionado por la pandemia mundial provocada por el COVID-19 y del estado de emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020;-----

RESULTANDO: I) que los mismos se utilizarán para cubrir necesidades derivadas del estado de emergencia nacional sanitaria que provocó la pandemia COVID 19, que ha causado un incremento exponencial en la necesidad de los testeos rápidos objeto de compra;-----

II) que la referida compra fue adjudicada por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 3/2021 de 15 de enero de 2021, por la que se resolvió adjudicar a la empresa Zigel Ltda - Novamedical, por un monto total que asciende a U\$S 396.000 (dólares estadounidenses trescientos noventa y seis mil) impuestos incluidos; ---

CONSIDERANDO: I) que se requiere en forma urgente el suministro de los insumos indicados para dar solución inmediata al riesgo sanitario ocasionado por el Virus COVID - 19;-----

II) que la referida compra está amparada en lo dispuesto por el numeral 10 literal D) del artículo 33 del TOCAF;

III) que en atención a los fundamentos expuestos, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020;-----

IV) que de acuerdo a Resolución del Tribunal de Cuentas N° 60/2020 de 5 de mayo de 2020, se dispone que la intervención de los gastos que se financien con cargo al "Fondos Solidario COVID-19" será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas;-----

ATENTO: a los fundamentos expresados y a lo preceptuado por la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020, a lo dispuesto por el numeral 10 literal D) del artículo 33 del TOCAF-Dec.150/012 y a la Constitución de la República; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

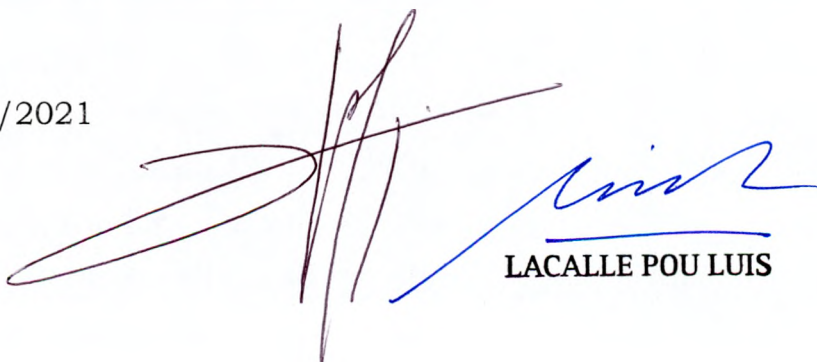
RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la erogación por el monto de U\$S 396.000 (dólares estadounidenses trescientos noventa y seis mil) impuestos incluidos, referente a la adjudicación de la compra directa por excepción N° 4/2021, relativa a la adquisición de de 45.000 Kits diagnósticos antígenos para la detección del Covid-19, ad referéndum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas, al amparo de lo dispuesto por el numeral 10° del literal D) del artículo 33 del TOCAF.-----
- 2°.- Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas, atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID - 19).-----
- 3°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.-----

Res N°

Ref. N° 12/001/3/119/2021

/mo



LACALLE POU LUIS